



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2025-04826839- -UBA-DME#REC - Se otorgan fondos en el marco de la Programación Científica 2023

VISTO

La Resolución RESCS-2022-881-E-UBA-REC, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2023 y las Resoluciones RESCS-2023-1384-E-UBA-REC, RESCS-2023-1965-E-UBA-REC, RESCS-2024-101-E-UBA-REC, RESCS-2024-398-E-UBA-REC, RESCS-2024-592-E-UBA-REC, RESCS-2024-1071-E-UBA-REC, RESCS-2024-1360-E-UBA-REC, RESCS-2025-288-E-UBA-REC y RESCS-2025-1460-E-UBA-REC por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos, así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria, así como también el presupuesto total del proyecto.

Que los proyectos de investigación de Modalidad II finalizan el 31 de diciembre de 2025.

La intervención de la Secretaría de Hacienda y Administración.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 12 de noviembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2023, a los proyectos de investigación que se mencionan en los Anexos de la presente Resolución, que corresponde a una cuota extraordinaria del financiamiento del año 2025 de ejecución de los proyectos, según el siguiente detalle:

Anexo I: Financiamiento de proyectos de modalidad I (ACS-2025-386-UBA-SG#REC)

Anexo II: Financiamiento de proyectos de modalidad II (ACS-2025-385-UBA-SG#REC)

ARTÍCULO 2º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2023, a los proyectos de investigación que se mencionan en los Anexos de la presente Resolución, que corresponde a una cuota extraordinaria del financiamiento del año 2025 de ejecución de los proyectos, según el siguiente detalle:

Anexo III: Financiamiento con sostenimiento de proyectos de modalidad I. (ACS-2025-384-UBA-SG#REC)

Anexo IV: Financiamiento con sostenimiento de proyectos de modalidad II. (ACS-2025-383-UBA-SG#REC)

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar la ejecución presupuestaria de los proyectos de investigación de Modalidad II hasta el 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Los subsidios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se

efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande el otorgamiento de lo aquí referido, serán atendidos con los fondos otorgados por el Consejo Superior con cargo en la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Becas y Subsidios y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los/as interesados/as. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.